



telecafé

www.telecafe.gov.co

TELECAFE LTDA.

1



Al contestar cite:

2026-IE-00000057

18/02/2026 05:15:56 PM Folios 49

canaltelecafe

Ciudad y Fecha: Manizales, 18 de febrero de 2026

Señores:

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL

La Ciudad

ASUNTO: Solicitud de propuesta no compromisoria para contratar la prestación de servicios profesionales para ejercer la revisoría fiscal de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDÍO LTDA- TELECAFÉ LTDA

1. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales para ejercer la revisoría fiscal de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDÍO LTDA- TELECAFÉ LTDA.

El servicio a contratar se sitúa en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
84111500	Servicios Contables
84111600	Servicio de Auditoría

2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista, de acuerdo con la oportunidad, su idoneidad y experiencia en la prestación de estos servicios, ejercerá la Revisoría Fiscal de TELECAFÉ LTDA. con plena independencia técnica y profesional, conforme a lo dispuesto en los artículos 203 a 217 del Código de Comercio, la Ley 43 de 1990 y demás normas concordantes, desarrollando, entre otras, las siguientes actividades:

- a. Verificar que las operaciones contables, financieras, administrativas, presupuestales y tributarias de la entidad se ajusten a la normatividad vigente, a los estatutos sociales y a las decisiones adoptadas por la Junta Administradora Regional.
- b. Informar de manera oportuna y por escrito a la Junta Administradora Regional y a la Gerencia sobre cualquier irregularidad, inconsistencia o situación relevante que afecte el normal funcionamiento de la entidad.
- c. Colaborar con las entidades gubernamentales y organismos de inspección, vigilancia y control, rindiendo los informes y suministrando la información que le sea solicitada en el marco de sus competencias legales.
- d. Velar porque la contabilidad de la entidad se lleve en debida forma, así como por la adecuada conservación de libros, actas, soportes documentales y correspondencia relacionada con la gestión financiera y administrativa.



- e. Practicar inspecciones, verificaciones, pruebas selectivas y demás procedimientos de auditoría que resulten necesarios para establecer un control permanente sobre los bienes, valores y operaciones de la entidad.
- f. Revisar, suscribir y emitir dictamen sobre los estados financieros, certificaciones, declaraciones tributarias e informes que, por disposición legal, deban contar con su firma, expresando las salvedades u opiniones que correspondan conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas.
- g. Presentar recomendaciones orientadas al mejoramiento de los procesos contables, financieros, administrativos, tributarios y del sistema de control interno, sin que ello implique participación en la gestión directa, toma de decisiones operativas o sustitución de funciones propias de la administración.
- h. Evaluar de manera periódica los riesgos financieros, contables y de control interno identificados en la entidad, formulando recomendaciones preventivas y correctivas para su mitigación.
- i. Revisar y firmar el balance general, dictámenes o informes correspondientes, declaraciones de renta, retención en la fuente e IVA.
- j. Efectuar el examen de las operaciones Contable, Administrativas, financieras y las que se consideren necesarias de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas y por consiguiente a realizar todas aquellas pruebas de libros, documentos y otros procedimientos de auditoría que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias, para poder emitir un dictamen sobre los estados financieros de la Entidad por el periodo del ejercicio económico, en cumplimiento de los artículos 208, 209 y sucesivos del Código del comercio. En el curso del presente contrato se presentara a la Junta Administradora Regional por intermedio de gerencia, las recomendaciones necesarias con el fin de mejorar los procedimientos contables, Administrativos, Tributarios y las medidas de Control Interno.
- k. Obligarse para con la Entidad en cumplimiento de las normas legales sobre Revisoría Fiscal, a que el contador público designado para ejercer esta función firme los documentos contable que presenta el contratante y que por disposición de ley deben llevar su firma y cuando dichos documentos cumplan con las normas legales que sean pertinentes y emitir el dictamen, con las salvedades u obtención de la opinión si es el caso, sobre los estados financieros, y a firmar las declaraciones, si estas cumplen con las normas legales y las demás declaraciones de orden tributario, siempre y cuando estas se ajusten a la Ley, en caso contrario serán firmadas con la salvedad respectiva.
- l. Realizar informe de auditoría en aplicación del artículo 80 de la Ley 190 de 1995 por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa, para la vigencia 2026.
- m. Desarrollar una función orientadora y preventiva que contribuya al fortalecimiento institucional, promoviendo buenas prácticas de control, cumplimiento normativo y transparencia en la gestión, no de simple verificación.



- n. Facilitar la transferencia de metodologías y buenas prácticas de control que aporten al fortalecimiento del sistema de control interno y la mejora continua de los procesos institucionales.
- o. Emitir informes periódicos a la Junta Administradora Regional, por conducto de la Gerencia, sobre el resultado de sus evaluaciones y hallazgos relevantes.
- p. Cumplir las demás funciones y atribuciones señaladas en la ley, los estatutos sociales y aquellas que, siendo compatibles con la naturaleza independiente de la Revisoría Fiscal, le sean encomendadas por la Junta Administradora Regional o el supervisor del contrato.
- q. Las demás que se estimen convenientes para el cumplimiento de los objetivos de la revisoría fiscal.

3. CRONOGRAMA:

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	18 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO PARA SOLICITAR CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME	DESDE EL 18 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2026 HASTA LAS 15:00 HORAS al correo electrónico: juridica@telecafe.tv (Remitir los documentos que acrediten la calidad de Mipyme descritos en el presente documento de condiciones básicas)
PUBLICACIÓN DE AVISO DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME (En caso de que proceda)	23 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	DESDE EL 18 DE FEBRERO DE 2026 Y HASTA EL 25 DE FEBRERO DE 2026 HASTA LAS 16:00 HORAS al correo electrónico: financiera@telecafe.tv
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	HASTA EL 03 DE MARZO DEL 2026 A LAS 09:00 A.M. a través del correo electrónico: ventanillaunica@telecafe.tv o de manera física radicada en la Ventanilla Única de TELECAFÉ LTDA.
CIERRE DE LA CONVOCATORIA	03 DE MARZO DE 2026 A LAS 11:00 A.M. de manera presencial en las instalaciones de TELECAFÉ LTDA. sede Manizales y a través de plataforma google meet en el enlace: meet.google.com/osp-cnms-ctm



HABILITACIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA	06 DE MARZO DE 2026
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (FECHA PROBABLE SUJETA A VARIACIÓN)	EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS HABILITADAS JURÍDICAMENTE Y FINANCIERAMENTE DEL 9 AL 16 MARZO DE 2026
	ENTREVISTAS A OFERENTES DEL 17 AL 19 DE MARZO DE 2026
	CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEL 20 AL 24 DE MARZO DE 2026
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN	25 DE MARZO DE 2026
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN (FECHA PROBABLE SUJETA A VARIACIÓN)	2 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, TIEMPO EN EL QUE LOS OFERENTES Y LA CIUDADANÍA PUEDEN PRESENTAR OBSERVACIONES. Al correo electrónico: financiera@telecafe.tv
FECHA DE ADJUDICACIÓN (FECHA PROBABLE SUJETA A VARIACIÓN)	30 DE MARZO DE 2026 31 DE MARZO DE 2026

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato no superará la suma equivalente a veintidós punto cinco (22.5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV, IVA incluido, correspondiente al valor total estimado para la vigencia contractual.

El valor en pesos será el que resulte de aplicar el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente al momento del pago de cada mensualidad, de conformidad con la normatividad que lo regule.

PARÁGRAFO 1: Correspondrá exclusivamente al futuro contratista, la gerencia de los recursos suministrados por motivo del contrato. Se garantiza el acceso de TELECAFÉ LTDA. a las cuentas y a los documentos comprobatorios de la captación y de la aplicación de tales recursos, en cualquier momento, sin perjuicio de las obligaciones previstas en el contrato.



PARÁGRAFO 2: El futuro contratista realizará la facturación del servicio prestado de acuerdo con los valores ofertados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), sin que en ningún caso se supere el tope máximo establecido en la presente Invitación Pública y en los Estudios Previos.

PARÁGRAFO 3: El pago se realizará al futuro contratista, previa presentación por parte de éste de la factura legal indicando monto y concepto de desembolso, aportando certificado de paz y salvo o comprobantes de aportes a seguridad social según sea el caso y aportes a parafiscales si hubiere lugar a ello y la presentación de los informes de actividades contractuales a que haya lugar, en lo aceptado por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO 4. El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos y, en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO 5: Cualquier actividad o servicio adicional deberá ser justificado y soportado en debida forma y aprobado de manera escrita por la supervisión del contrato, para aprobar el correspondiente pago.

No se tendrán en cuenta las propuestas cuyo valor, expresado en SMLMV, exceda el presupuesto oficial asignado.

5. FORMA DE PAGO:

TELECAFÉ LTDA. pagará al contratista de manera mensual la suma equivalente a dos punto cinco (2.5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, la radicación de la factura correspondiente, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato respecto de la prestación satisfactoria del servicio.

El valor en pesos de cada pago mensual será el que resulte de aplicar el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente al momento del pago, conforme a la normatividad que lo regule.

PARÁGRAFO: Es obligación del contratista la presentación de la Factura Electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 de 2020 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El presente proceso se imputará a los rubros presupuestales No. 2.1.2.02.02.008 y 2.1.2.02.02.008, denominados “SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES” y “SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO DE GESTIÓN”, vigencia 2026,



mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 657 expedido por el Área Financiera el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

El valor registrado en el CDP corresponde a una estimación en pesos, calculada con base en el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente al momento de su expedición, sin que ello implique fijación definitiva del valor contractual, el cual se expresará y ejecutará en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) conforme a lo establecido en el presente documento de condiciones básicas.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del Acta de Inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), de conformidad con las instrucciones y requerimientos que para tal efecto imparta TELECAFÉ LTDA.

PARÁGRAFO 1: El plazo de ejecución no podrá suspenderse a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes. El hecho que genere tal suspensión, se protocolizará mediante acta en donde consten tales hechos, suscrita por la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. y el contratista. Cuando desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato y se elaborará un acta suscrita por las partes. La suspensión no afectará el plazo ni el valor del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se tendrá como lugar de entrega y/o cumplimiento del objeto a contratar, las instalaciones de TELECAFÉ LTDA., ubicadas en la Carrera 19A Calle 43 – 02 Sacatín, contiguo a la Universidad Autónoma de la ciudad de Manizales.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío, TELECAFÉ LTDA., cuenta con un Manual Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 16 de diciembre de 2022, donde se determinan los procedimientos para la adquisición de los bienes, obras y/o servicios requeridos por parte del Canal, mediante la aplicación del Derecho Privado en la contratación y/o licitación pública cuando a ello hubiere lugar.

La entidad en su Manual Interno de Contratación, establece los procedimientos contractuales según la cuantía y teniendo en cuenta dicha afirmación, para el contrato se dará aplicación a lo establecido en los artículo 51 “CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN” que establece:



"ARTÍCULO 51. CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN. Es el monto de la negociación en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido. Para efectos de determinar la modalidad de selección se determinarán las siguientes cuantías:

A) MÍNIMA CUANTÍA. Cuando el monto es inferior o igual a TREINTA (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV" (...)

De conformidad con lo previsto en el citado Manual Interno de Contratación, la modalidad de selección se determina en función de la cuantía del proceso. Para el presente caso resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 51, relativo a las cuantías contractuales, así como el artículo 119, que regula las contrataciones de menor, mínima y cuantía especial mediante invitación pública, modalidad que garantiza condiciones de pluralidad de oferentes, igualdad de oportunidades y concurrencia efectiva.

Ahora bien, el Artículo 204 del Código de Comercio, estipula lo siguiente: "La elección del revisor fiscal se hará por la mayoría absoluta de la asamblea o de la junta de socios. En las comanditarias por acciones, el revisor fiscal será elegido por la mayoría de votos de los comanditarios. En las sucursales de sociedades extranjeras lo designará el órgano competente de acuerdo con los estatutos".

En consecuencia, el presente proceso contractual se estructurará mediante convocatoria pública y aplicación de criterios de evaluación previamente definidos y verificables, cuya valoración técnica será realizada por la Junta Administradora Regional en ejercicio de sus competencias legales y estatutarias. Dicha evaluación se efectuará con base en parámetros objetivos, información documentada y soportes verificables, garantizando los principios de transparencia, igualdad de oportunidades, pluralidad de oferentes y selección objetiva, sin perjuicio de la facultad de elección que le corresponde como máximo órgano social de la entidad.

10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

- Manual Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 16 de diciembre de 2022
- Ley 80 de 1993, en cuanto al cumplimiento de los principios de contratación
- Numeral 3 del Artículo 37 de la Ley 182 de 1995
- Decreto 1082 de 2015, en lo que resulte compatible con el régimen especial de contratación
- Las demás que regulen la contratación de Régimen Privado en los Canales Regionales.



- Ley 1712 de 2014, en concordancia con lo regulado por el Artículo 119 "CONTRATACIONES DE MENOR, MÍNIMA, MAYOR Y CUANTÍA ESPECIAL, POR INVITACIÓN PÚBLICA" del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA.
- Las demás que regulen la Contratación de Régimen Privado en los Canales Regionales.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 182 de 1995, artículo 37, numeral 3, inciso 2, establece que los canales regionales de televisión serán sociedades entre entidades públicas organizadas como Empresa Industrial y Comercial del Estado, a cuya naturaleza corresponde TELECAFÉ LTDA.

Así mismo el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 a la letra expresa:

"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente Ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".

11. RECOMENDACIONES AL PROPONENTE:

Como se señaló, TELECAFÉ LTDA. se encuentra interesada en contratar la prestación de servicios profesionales para ejercer la revisoría fiscal de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDÍO LTDA- TELECAFÉ LTDA.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- a. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para contratar con la Sociedad.
- b. No se aceptarán ofertas de personas jurídicas, a las que TELECAFÉ LTDA. les haya decretado caducidad en un contrato, terminación unilateral o terminación anticipada durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de apertura de la invitación pública.



- c. Examinar rigurosamente el contenido del presente documento de condiciones básicas, de los documentos que hacen parte del mismo, con el fin de poder formular de manera exacta las solicitudes de aclaración o precisiones que requieran
- d. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente documento de condiciones básicas.
- e. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el documento de condiciones básicas.
- f. Suministrar toda la información requerida a través de este Documento de Condiciones Básicas.
- g. Presentar sus propuestas no compromisorias con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

12. PARTICIPANTES:

Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales o jurídicas, así como consorcios o uniones temporales legalmente constituidos, cuyo objeto o actividad profesional se relacione con la prestación de servicios de Revisoría Fiscal.

Los proponentes deberán encontrarse inscritos y activos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, indicando su responsabilidad tributaria correspondiente. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá señalarse en la carta de presentación el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Así mismo, las personas jurídicas deberán estar debidamente constituidas, autorizadas y vigiladas por la autoridad competente, y acreditar que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

Cuando aplique, los proponentes deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP en los códigos correspondientes al objeto contractual.

La acreditación de la capacidad jurídica, financiera y técnica se realizará mediante los documentos que se establezcan en el capítulo de requisitos habilitantes de la presente convocatoria.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Las personas naturales o jurídicas que se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política y la ley
- Quienes mantengan vínculo laboral o contractual vigente con TELECAFÉ LTDA., así como sus parientes dentro de los grados de consanguinidad, afinidad o parentesco civil establecidos en la normatividad aplicable.



- Las personas naturales o jurídicas que se encuentren reportadas en listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva, cuando dicha verificación resulte procedente.
- Quienes hayan sido sancionados con inhabilidad vigente para contratar con entidades públicas o se encuentren suspendidos en el ejercicio de su profesión por autoridad competente.

RAZONES POR LAS CUALES LA PROPUESTA PUEDE SER INHABILITADA Y/O RECHAZADA:

- Radicación de la propuesta por fuera del plazo máximo de entrega establecido por TELECAFÉ LTDA.
- Presentación de propuesta con ausencia de requisitos que no son susceptibles de subsanación.
- Cuando se presente la oportunidad de subsanar los requerimientos que efectúe TELECAFÉ LTDA. sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y la misma no se surta dentro del plazo establecido para ello, o se haga de manera incompleta o incorrecta.
- Por la NO presentación de la garantía de seriedad de la oferta si hay lugar a ello.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a TELECAFÉ LTDA.
- Cuando el objeto social de la sociedad, incluido en el certificado de existencia y representación legal, o la actividad mercantil del oferente persona natural, no corresponda al objeto de la presente invitación.
- Presentar propuesta económica que exceda el presupuesto oficial establecido, cuando este sea de carácter obligatorio.
- Incurrir en cualquier actuación que vulnere los principios de transparencia, buena fe o selección objetiva que rigen el presente proceso.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 10 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA. el contratista se obliga a:

- a. Realizar la actividad contratada obrando por su cuenta y riesgo, con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollarla dentro de las normas que rigen su profesión y a obtener con su desempeño el resultado indispensable requerido por TELECAFÉ LTDA.
- b. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en la propuesta, que harán parte integral del contrato.
- c. Proveer bajo su propia cuenta y riesgo el personal necesario para la debida prestación del servicio.



- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y la infraestructura necesarios para garantizar los servicios de óptima calidad, de conformidad con las condiciones especificadas por TELECAFÉ LTDA., para la contratación.
 - e. Brindar respuesta oportuna y de fondo a TELECAFÉ LTDA., en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
 - f. Informar de manera oportuna de los imprevistos, cambios o inconvenientes que surjan en el desarrollo del contrato.
 - g. Constituir las garantías en los términos indicados en la futura Invitación Privada, al momento de la suscripción del contrato.
 - h. Cumplir estrictamente, con idoneidad y oportunidad la ejecución del contrato en caso de celebrarse, evitando retrasos que pudieran presentarse y aportando su experiencia y conocimiento técnico en la ejecución del mismo.
 - i. Así mismo conocer y cumplir las normas de seguridad física establecidas por TELECAFÉ LTDA., y en particular, lo relacionado con el control de acceso a sus instalaciones.
 - j. Teniendo en cuenta que el futuro contratista actúa con total independencia administrativa, técnica y financiera, el manejo y los costos por su afiliación y por la afiliación del personal a su servicio al Sistema General de Seguridad Social previsto en la ley, tanto en pensiones como en salud y a las demás entidades que la ley exija o llegara a exigir, son de su exclusiva responsabilidad.
- k. Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo**, según Decreto 1072 de 2015:
- 1. Procurar el cuidado integral de la salud de su personal.
 - 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud de su personal.
 - 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la entidad.
 - 4. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
 - 5. Participar en las actividades de capacitación en SST definido en el plan de capacitación del SG-SST.
 - 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
 - 7. Aplicar las medidas adicionales relacionadas con la pandemia, en caso de que aplique.
- I. Cumplir con las disposiciones laborales vigentes como empleador que es del personal dedicado a prestar servicios a TELECAFÉ LTDA.
 - m. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.
 - n. El futuro contratista deberá responder directamente por todas las consecuencias que se desprendan por pérdidas o daños ocurridos a TELECAFÉ LTDA., con ocasión de los servicios que se presten en desarrollo del contrato, indemnizando a TELECAFÉ LTDA. por los daños o pérdidas sufridas por estos conceptos. Las indemnizaciones anteriores incluirán, sin limitarse a ello, daños a la propiedad, multas, sanciones, daño emergente y lucro cesante.
 - o. Cumplir con parámetros de confidencialidad a TELECAFÉ LTDA. para la protección de la información que conozca en desarrollo del contrato.



- p. Desarrollar las demás actividades que corresponden a las labores propias de los servicios contratados, así como aquellos compromisos establecidos en los documentos anexos al contrato.
- q. Cancelar cualquier costo en que incurra TELECAFÉ LTDA., para la defensa de sus intereses o como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del futuro contratista.
- r. Presentar al supervisor del contrato informes por escrito detallando el monitoreo y seguimiento, además del avance contractual y presupuestal del contrato, con el detalle de las actividades ejecutadas.
- s. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la futura contratación.
- t. Mantener los precios pactados en la propuesta presentada, por el término de ejecución del contrato incluyendo si se generase prórrogas y/o adiciones al mismo.
- u. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional para el cumplimiento del objeto del contrato a celebrar.
- v. No celebrar contratos o acuerdos o realizar actos o conductas que afecten el cumplimiento del contrato o den lugar a que se presenten conflictos de interés.
- w. No ofrecer ni recibir dádivas ni halago alguno por razón de las actividades propias de la ejecución del contrato.
- x. Desarrollar el objeto del futuro contrato en las fechas y lugares establecidos de acuerdo con los lineamientos de TELECAFÉ LTDA.
- y. Acatar los lineamientos y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el desarrollo del futuro contrato.
- z. Disponer de los equipos solicitados y demás elementos que sean requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.
 - aa. Cumplir a cabalidad con los requerimientos específicos y los componentes técnicos que sean solicitados en desarrollo del objeto del contrato.
 - bb. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las entidades públicas y privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato.
 - cc. Solicitar autorización previa y escrita de la supervisión, cuando requiera realizar alguna modificación a las actividades.
 - dd. Pagar a los proveedores de productos y servicios requeridos para la realización de las actividades, (si a ellas hubiere lugar), de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones del Canal. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse las mismas al Canal, ni condicionar la realización de una actividad a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el futuro contratista podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.



- ee. Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales competentes para la realización de actividades, si a ello hubiere lugar.
 - ff. Informar cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada una de las actividades.
 - gg. Presentar alternativas de solución inmediatas ante problemas que sean de su competencia.
 - hh. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas.
 - ii. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
 - jj. Suscribir las actas de reuniones, seguimiento, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión de la ejecución del contrato.
 - kk. Colaborar con el Canal en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- II. Prestar el servicio de acuerdo con los requerimientos y especificaciones indicados por TELECAFÉ LTDA., bajo su propio riesgo y dirección, con total autonomía administrativa, de conformidad con las disposiciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las demás obligaciones que le correspondan, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 10 de la Ley 828 de 2003 y la prestación del servicio.
- mm. Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato.
 - nn. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados, conforme a los lineamientos establecidos por la DIAN.
 - oo. Constituir las garantías respectivas del contrato y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la legalización del contrato.
 - pp. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificar el pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar.
 - qq. Cumplir con las normas institucionales y solicitudes por parte de TELECAFÉ LTDA., para la efectiva prestación del servicio.
 - rr. Contar con el personal requerido que se encuentre efectivamente capacitado.



- ss.** Reportar de manera inmediata al Área Administrativa y Financiera de TELECAFÉ LTDA. la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía presentada durante la ejecución del contrato.
- tt.** El contratista se obliga con TELECAFÉ LTDA., en el momento que el Canal lo requiera, a presentar copia de las planillas o recibos de pago de sus trabajadores en los que incluyan los salarios, los auxilios de transporte y las prestaciones sociales, los recibos de pago de la seguridad social y de los aportes parafiscales.
- uu.** El futuro contratista facturará a TELECAFÉ LTDA. mensualmente.
- vv.** Asumir los costos que se generen con la legalización del contrato.
- ww.** Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

14. OBLIGACIONES DE TELECAFÉ LTDA.:

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 8 del Manual Interno de Contratación, TELECAFÉ LTDA. se obliga a:

- a.** Verificar la calidad técnica del servicio en cumplimiento del objeto a contratar.
- b.** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato en los términos contemplados en el mismo según el caso.
- c.** Suministrar la información que requiera el contratista, para el desempeño de sus funciones.
- d.** Realizar reuniones periódicas con el futuro contratista si a ello hubiere lugar, para realizar los ajustes que se requieran en la ejecución del contrato.
- e.** Solicitar al futuro contratista los informes que considere convenientes.
- f.** Realizar evaluación al futuro contratista, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el procedimiento denominado "*Evaluación de proveedores*", con el fin de establecer el cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes y servicios prestados. Los resultados de dicha evaluación serán informados al contratista si es del caso.
- g.** Coordinar con el contratista la ejecución de las actividades que se requieren en cumplimiento del objeto del contrato y prestar colaboración en la forma permanente a éste en los aspectos administrativos que sean de competencia de TELECAFÉ LTDA.
- h.** Realizar seguimiento a las actividades que el contratista debe realizar, verificando la calidad y las condiciones necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contratado.
- i.** TELECAFÉ LTDA. a través de funcionario delegado para tal fin, efectuará la supervisión del contrato, de conformidad con los lineamientos dispuestos para ello.

15. SUPERVISIÓN:

La vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del contrato a celebrarse producto del presente proceso, será ejercida por el Coordinador del Área Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, quien además de dar cabal cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos adoptado mediante

Resolución 180 del 26 de junio de 2023, tendrá las siguientes obligaciones y/o atribuciones:

- a) Supervisar, controlar y verificar que el producto cumpla con lo estipulado en el alcance.
- b) Hacer las recomendaciones que sean del caso a fin de que el servicio se preste a satisfacción del Canal.
- c) Informar a la Gerencia del Canal los incumplimientos del contratista.
- d) Realizar el informe de supervisión de acuerdo con el formato AAJ-FOR-11 "Informe de Supervisión Contrato de Prestación de Servicios", siguiendo los lineamientos que para el ejercicio de la supervisión disponga la ley y TELECAFÉ LTDA. a través de su Manual Interno de Contratación.
- e) informar al contratista del formato establecido por TELECAFÉ LTDA. AAJ-FOR-12 "Informe de Actividades Contractuales", en el que debe consignar toda la información derivada de la ejecución del contrato y que presentará al supervisor en las fechas establecidas para ello.

16. REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA:

A. PROPUESTAS HÁBILES

TELECAFÉ LTDA. verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y financiero establecidos en la presente convocatoria.

Las propuestas que resulten habilitadas pasarán a la etapa de evaluación técnica, la cual será realizada conforme a los factores de ponderación definidos a continuación.

En caso de faltar documentos no necesarios para la comparación de la oferta o que la información suministrada resulte incompleta o confusa, TELECAFÉ LTDA. podrá solicitar su aclaración o subsanación dentro del término establecido para ello. Si el proponente no responde o lo hace de manera incompleta o extemporánea, su propuesta podrá ser rechazada.

En el evento de presentarse una única propuesta habilitada, esta podrá ser considerada siempre que cumpla con los requisitos exigidos y resulte conveniente para la Entidad. Si ninguna propuesta resulta habilitada, la convocatoria podrá declararse desierta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este documento de condiciones básicas, anexando la documentación exigida; solamente serán admisibles las propuestas que reúnan y correspondan en forma inequívoca a los requerimientos de TELECAFE LTDA. que se incluyen en el presente documento de condiciones básicas. **LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS A CONTINUACIÓN DEBEN SER PRESENTADOS EN UNA SOLA COPIA.**

NOTA: Se recibirán ofertas al correo electrónico establecido para tal fin: ventanillaunica@telecafe.tv o de manera física solo en la Ventanilla Única del Canal ubicada en la sede de la ciudad de Manizales, Carrera 19 A Calle 43 – 02 Sacatín Contiguo a la Universidad Autónoma de Manizales.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Formato 01, Anexo:

Deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al diez por ciento (10%) del presupuesto del presente Estudio Previo, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de audiencia de cierre del proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES.

- **Para las personas jurídicas de mujeres con domicilio en el territorio nacional,** que cumplan con alguna de las condiciones estipuladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, debidamente acreditada conforme a los requerimientos de la propuesta del documento de Solicitud de Propuesta No Compromisoria, la garantía de seriedad de la oferta se exige con las siguientes características:

Garantía de Seriedad de la Oferta: El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al cinco por ciento (5%) del presupuesto de la presente invitación, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de audiencia de cierre del presente proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES.

- **Para las Mipyme con domicilio en el territorio nacional,** debidamente acreditada conforme a los requerimientos de la propuesta del documento de Solicitud de Propuesta No Compromisoria, la garantía de seriedad de la oferta se exige con las siguientes características:

Garantía de Seriedad de la Oferta: El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al cinco por ciento (5%) del presupuesto de la presente invitación, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de audiencia cierre del presente proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES.

- **FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL (según corresponda) debidamente suscrita.**
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**



telecafé

El Certificado de Existencia y Representación Legal, debe haber sido expedido por la autoridad competente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, donde conste el objeto social y en éste tenga incluido actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, duración, domicilio, representación y facultades del Gerente o Representante Legal.

La Persona Jurídica deberá tener en cuenta que, dentro del Certificado Existencia y Representación Legal, el Representante Legal debe estar facultado para suscribir contratos. Si el Representante Legal del proponente tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

- **CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (Para personas naturales).**

Cuando el proponente persona natural ejerza actividades comerciales, deberá aportar Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de tratarse de profesional independiente no obligado a registro mercantil, bastará la acreditación de su calidad mediante Tarjeta Profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.

- Tener domicilio principal o sucursal en el Departamento de Caldas (anexar copia del Certificado de Cámara de Comercio, donde se demuestre su domicilio).
- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN CORRESPONDA. (Vigente).**
- **CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL.**

El proponente debe presentar Certificado del Representante Legal o Revisor Fiscal, donde se constate que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social.

NOTA: Si la empresa proponente tiene Revisor Fiscal, dicho documento debe ser firmado por éste y aportar: copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- **CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL: (Salud, Pensión y ARL)**
(Para personas naturales)



- **FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS (Persona Natural)**

El proponente persona natural deberá allegar el Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas, debidamente diligenciado y suscrito, con corte al último período fiscal disponible.

La información contenida tendrá carácter reservado y será utilizada exclusivamente para efectos de verificación dentro del presente proceso.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA (Representante Legal y Empresa o Persona Natural).** (Con máximo 30 días de expedición contados a la fecha de cierre de la convocatoria)
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA (Representante Legal y Empresa o Persona Natural).** (Con máximo 30 días de expedición contados a la fecha de cierre de la convocatoria)
- **CERTIFICADO JUDICIAL (Representante Legal o Persona Natural).** (Con máximo 30 días de expedición contados a la fecha de cierre de la convocatoria)
- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (del Representante Legal o Persona Natural).** (Con máximo 30 días de expedición contados a la fecha de cierre de la convocatoria)

NOTA: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberán aportar los documentos antes descritos, de cada uno de los miembros que lo conforman.

- **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM VIGENTE (Representante Legal o Persona Natural).** Con máximo 30 días de expedición contados a la fecha de cierre de la convocatoria
- **ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación, donde se estime claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y se determine quién obrará como representante legal del mismo.

Compromiso de constitución de consorcio o unión temporal. Si el proponente se presenta a través de un consorcio o unión temporal, debe anexar a la propuesta el compromiso de

constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, daría lugar a que la propuesta sea inhábil, sin perjuicio de lo previsto en el régimen de subsanabilidad.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas jurídicas ostenten un objeto social o actividad que no tenga relación con el objeto del presente proceso, es decir, deberá tener relación con el servicio de personal temporal.

Las personas que se presenten en consorcio o unión temporal, deberán tener en cuenta que, integrar un consorcio o unión temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona jurídica integrante de un consorcio o unión temporal no podrá presentar propuesta como persona individual (jurídica), o como integrante de otro consorcio o unión temporal, pues estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso lo cual generaría rechazo inmediato de las propuestas.

La sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal DEBE SER IGUAL AL cien por ciento (100%). LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Para consorcios o uniones temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos y su omisión no será subsanable.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal, que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en el presente pliego de condiciones, para las personas jurídicas proponentes

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)** vigente. (Con máximo 30 días de expedición contados a la fecha de cierre de la convocatoria).

Personas jurídicas: deberán aportar el Registro Único de Proponentes – RUP vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El proponente persona jurídica debe estar inscrito en el RUP, en los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
84111500	Servicios Contables
84111600	Servicio de Auditoría



Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el RUP cuando le sea exigible; no obstante, bastará que uno (1) de los asociados se encuentre habilitado como mínimo en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios correspondiente al objeto del proceso.

Personas naturales: deberán aportar el RUP cuando se encuentren obligadas a ello conforme a la normatividad vigente. En caso de no estar obligadas, podrán acreditar su experiencia y capacidad mediante certificaciones contractuales, contratos ejecutados, actas de terminación o documentos equivalentes.

Para las personas jurídicas, solo será verificable la experiencia inscrita en el RUP, la entidad se reserva el derecho de solicitar certificaciones para comprobar la experiencia del proponente.

- **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.**

La persona natural o jurídica deberá acreditar una trayectoria mínima de siete (07) años en actividades relacionadas con la revisoría fiscal y/o la contaduría pública.

Para efectos de verificación, la experiencia general se acreditará así:

Personas naturales: deberán demostrar un término no inferior a siete (07) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional de Contador Público, así como certificaciones que evidencien el ejercicio profesional en actividades de contaduría pública y/o revisoría fiscal durante dicho periodo.

Personas jurídicas: deberán acreditar una existencia mínima de siete (07) años, contados a partir de su constitución legal, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, así como certificaciones que demuestren la prestación de servicios relacionados con la contaduría pública y/o la revisoría fiscal durante dicho término.

NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

La experiencia general será objeto de verificación de cumplimiento (CUMPLE / NO CUMPLE) y no otorgará puntaje.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:**

La persona natural o jurídica deberá acreditar experiencia específica mínima de tres (03) años en el ejercicio de la Revisoría Fiscal Principal, en empresas de carácter público, privado y/o medios de comunicación.



Este requisito se acreditará mediante máximo tres (03) contratos o certificaciones, cuya sumatoria en tiempo de ejecución sea igual o superior a tres (03) años, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Al menos una (1) certificación en entidad pública.
- Al menos una (1) certificación en entidad privada.
- Al menos una (1) certificación en un canal de televisión.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser conmutada o sumada entre sus integrantes para efectos de cumplir el requisito mínimo exigido, siempre que al menos uno de los miembros acredite experiencia directa como Revisor Fiscal Principal, en los términos anteriormente descritos.

NOTA 1:

Para personas jurídicas, la experiencia que se pretenda hacer valer deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, y estar soportada con las certificaciones o documentos contractuales que se aporten. La relación de dicha experiencia deberá indicarse señalando el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado, la página del documento en la que se encuentra la experiencia aducida y el respectivo consecutivo.

SOLO SE ACEPTARÁ EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP. NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

NOTA 2:

Para personas naturales, la experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, copias de contratos, actas de terminación o documentos equivalentes que permitan verificar de manera clara el objeto, el tiempo de ejecución y el cargo desempeñado como Revisor Fiscal Principal.

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia debidamente soportada documentalmente.

NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

NOTA 3: CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME. En desarrollo del Decreto 1860 de 2021, se incorpora como criterio diferencial habilitante la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) con domicilio en el territorio nacional. Los proponentes clasificados como MIPYME podrán acreditar la experiencia específica del Artículo Séptimo



en máximo cuatro (4) certificaciones (en lugar de tres), con la misma sumatoria de tiempo y condiciones de tipología.

• **RECURSO HUMANO Y TÉCNICO- EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PROPUESTO:**

El proponente presentará el recurso humano y técnico que utilizará en su labor, que deberá ser acorde con las necesidades de TELECAFÉ LTDA, conforme con los siguientes lineamientos:

1. **Revisor Fiscal Principal:** Contador con siete (07) años de experiencia contados desde la expedición de la tarjeta profesional. De este periodo, debe acreditar mínimo dos (02) años de experiencia específica en entidades públicas y/o canales de televisión, y contar con un título de postgrado en Revisoría Fiscal o Gestión Financiera.
2. **Revisor Fiscal Suplente:** Contador con cuatro (04) años de experiencia contados desde la expedición de la tarjeta profesional. De este periodo, debe acreditar mínimo dos (02) años de experiencia específica en entidades públicas y/o canales de televisión, y contar con un título de postgrado en Revisoría Fiscal o Administración Financiera.

Acreditación:

La idoneidad del personal propuesto se acreditará mediante la presentación de:

- Hoja de vida actualizada.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional de Contador Público.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Copia de actas de grado y/o diplomas de títulos profesionales y de posgrado.
- Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia general y específica requerida.

No se aceptarán autocertificaciones de experiencia laboral o contractual. Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, empleador o supervisor del contrato correspondiente.

TELECAFÉ LTDA. se reserva el derecho de verificar la información aportada y solicitar aclaraciones o documentación adicional cuando lo considere necesario.

En caso de presentarse inconsistencias, falsedad o información incompleta, la propuesta podrá ser rechazada sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.



El personal propuesto deberá mantenerse durante la ejecución del contrato. Cualquier cambio deberá contar con aprobación previa y escrita de TELECAFÉ LTDA. y el nuevo profesional deberá cumplir condiciones iguales o superiores.

- **PROPIUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA.**

Los proponentes deben presentar propuesta Técnica de Revisoría Fiscal, la cual mínimo deberá desarrollar los siguientes aspectos: (i) Objetivos de la Revisoría Fiscal, (ii) Enfoque del Servicio, (iii) Alcance del Trabajo, (iv) Equipo de Trabajo, (v) Informes y periodicidad, (vi) Sustentación de los honorarios, (vii) Revisor Fiscal Suplente. Y la presentación de la Oferta Económica es obligatoria. Será causal de rechazo la no presentación de la oferta o que el valor mensual de los honorarios supere el valor máximo establecido por la entidad.

Así mismo, la presentación de la Oferta Económica es obligatoria, la cual deberá expresarse en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) y no en valores absolutos en pesos.

Será causal de rechazo la no presentación de la oferta económica o que el valor mensual de los honorarios supere el número máximo de SMLMV establecido por la entidad, equivalente a 2.5 SMLMV, mensuales.

- **RESUMEN DE LA OFERTA. Formato 02, anexo:**

El proponente deberá indicar el valor de los honorarios que aspira devengar durante la totalidad del período contractual, el cual deberá expresarse en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), con el IVA incluido cuando haya lugar.

Dicho valor deberá contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para el desarrollo integral de las actividades propias de la Revisoría Fiscal, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por conceptos distintos a los aquí ofertados.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Formato 3, anexo:**

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito el Formato de Compromiso Anticorrupción, mediante el cual manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que actuará con transparencia, integridad, buena fe y lealtad en todas las etapas del presente proceso de selección y en la ejecución del eventual contrato, comprometiéndose a no incurrir en prácticas de soborno, colusión, fraude, tráfico de influencias, conflicto de intereses o cualquier otra conducta contraria a la Constitución y la ley.

En caso de consorcios o uniones temporales, el Compromiso Anticorrupción deberá ser suscrito por cada uno de los integrantes que conforman la propuesta.

- **CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**
Formato 4, anexo:

El proponente deberá allegar certificación suscrita por la persona natural oferente o por el Representante Legal de la persona jurídica, según corresponda, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra inciso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses para contratar con entidades estatales, de conformidad con la Constitución Política y la normatividad vigente.

Para el caso de personas jurídicas, la declaración deberá extenderse igualmente a la sociedad que representa, así como a sus socios o accionistas, según aplique.

En caso de propuestas presentadas mediante Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser aportado y suscrito de manera individual por cada uno de los integrantes.

ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYMES COLOMBIANAS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA (Aplicación Decreto 1860 de 2021)

Las Mipyme colombianas que se presenten a la presente convocatoria pública acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA: Las personas jurídicas que presenten solicitud dentro del plazo establecido para ello en el cronograma, con el fin de limitar la presente convocatoria a Mipyme, deberán acreditarse como tal aportando:

- Certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la presente Convocatoria Pública para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



De igual manera, las Mipyme que soliciten limitar la Convocatoria, deben tener presente que su existencia en el mercado de mínimo uno (1) año será verificada a través del certificado de existencia y representación legal o RUP aportado.

• DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE – NO CUMPLE

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, por tratarse de un requisito habilitante cuyo propósito es establecer la solidez económica de cada proponente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la acreditación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera se realizará mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP.

TELECAFÉ LTDA. exigirá para participar en el presente proceso los siguientes indicadores financieros, los cuales serán objeto de verificación:

Para efectos de la verificación financiera, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- **Índice de liquidez:** mayor o igual a uno (\geq 1.0)
- **Nivel de Endeudamiento:** menor o igual (\leq) al sesenta (60%) por ciento.

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores mencionados anteriormente.

PARA PERSONAS JURÍDICAS

La verificación se realizará con base en la información financiera registrada en el RUP vigente al momento del cierre del proceso.

PARA PERSONAS NATURALES

Cuando no se encuentren obligadas a contar con RUP, podrán acreditar su capacidad financiera mediante:

- Declaración de renta del último año gravable
- Estados financieros firmados por contador público
- Certificación bancaria o documentos equivalentes que permitan verificar su capacidad económica

CONSORCIOS / UNIONES TEMPORALES

Los indicadores financieros se calcularán de manera ponderada conforme al porcentaje de participación de cada integrante.

OTRAS REGLAS:

Cada indicador se verificará por separado y utilizando la información suministrada en el RUP.

En todo caso el RUP deberá estar vigente al momento del cierre de la convocatoria pública, con corte de la información financiera, mínimo del 31 de diciembre de 2024 o 2025, conforme a la ley y a las normas que le regulen.

Lo anterior teniendo en cuenta que el Parágrafo transitorio 1, del artículo 1, del Decreto 579 de 2021, establece: (...) "A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal." (...)

En todo caso, TELECAFÉ LTDA. en todos sus procesos de convocatoria pública, tiene en cuenta la información financiera del mejor año reportado de los últimos tres (3) años, de conformidad con el Parágrafo transitorio del Artículo 3, del Decreto 579 de 2021 y el Decreto 1041 de 2022, que establece:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2. 1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

"Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales

evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente"

Para efectos tributarios, los oferentes deberán identificar el régimen y tipo de contribuyente al que pertenecen, así como desglosar bases e impuestos aplicables.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) financieramente, las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

NOTA: La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

- **EL OFERENTE DEBE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON TELECAFÉ LTDA. (Al interior de TELECAFÉ se verificará tal condición).**
- **FORMATO DE ENTREGA DE PROPUESTAS EN VENTANILLA ÚNICA.**

Favor diligenciar el "Formato de Entrega de Propuestas en Ventanilla Única", dispuesto al final del presente documento de solicitud de propuesta no compromisoria siguiendo las siguientes recomendaciones:

- a. En caso de presentar su propuesta en forma digital, se debe adjuntar el formato debidamente diligenciado en el correo electrónico que contiene su propuesta con el fin de asignarle el respectivo rótulo de recibido.

Para las propuestas presentadas en físico en la Ventanilla Única de TELECAFÉ LTDA. tener en cuenta:

- a. Imprimir el formato en dos ejemplares
- b. Pegar un ejemplar debidamente diligenciado, al sobre que contiene su propuesta
- c. Presentar el otro ejemplar debidamente diligenciado, en la ventanilla única de Telecafé Ltda., en el momento de radicar su propuesta, con el fin de asignarle el respectivo rótulo de recibido.

17. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN:

Una vez recibidas las propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, TELECAFÉ LTDA. procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y financiero, conforme a lo dispuesto en el presente documento de condiciones básicas.

Si faltaren documentos no necesarios para la comparación de la oferta o la información suministrada resultare incompleta o confusa, la Administración podrá solicitar al oferente su



subsanación o aclaración dentro del plazo que se establezca; si éste no responde o lo hace de manera incompleta o extemporánea, se entenderá que desiste de su participación.

Como resultado de esta etapa se determinarán las propuestas HÁBILES, las cuales serán remitidas a la Junta Administradora Regional, órgano competente para efectuar la evaluación técnica y económica, la realización de entrevistas a los oferentes y la calificación de las propuestas, de conformidad con los criterios definidos en la presente convocatoria, los Estatutos de TELECAFÉ LTDA. y lo dispuesto en el artículo 204 del Código de Comercio.

Con base en dicha evaluación se elaborará el informe consolidado de evaluación, el cual será publicado en la página web de la entidad y/o en la plataforma dispuesta para tal fin, con el propósito de que los oferentes y la ciudadanía en general puedan presentar observaciones dentro del término señalado en el cronograma.

Vencido el término de observaciones y una vez analizadas las mismas, se procederá a la adjudicación al proponente que obtenga el mayor puntaje o resulte más favorable para los intereses de la entidad.

En caso de que solo una (1) propuesta resulte habilitada jurídica y financieramente, ésta podrá continuar a evaluación por parte de la Junta Administradora Regional y ser adjudicada siempre que cumpla con las condiciones exigidas y resulte conveniente para la entidad.

En caso de que ninguna propuesta resulte habilitada, el proceso podrá declararse desierto mediante acto motivado, el cual será publicado en la plataforma SECOP II y en la página web de la entidad.

TELECAFÉ LTDA. podrá adelantar una etapa de ajuste económico o negociación con el proponente seleccionado por la Junta Administradora Regional, en la que se le podrá invitar a presentar ajustes a su propuesta en los aspectos que la entidad considere pertinentes.

CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

En el evento que se presente empate entre varias propuestas, este se definirá de la siguiente forma:

- ✓ Si se presenta empate en el resultado, se resolverá a favor de la propuesta con la mejor puntuación en mayor formación académica de los profesionales propuestos.
- ✓ Si persiste se seleccionará la propuesta que presente mayor puntaje en el criterio de FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL.
- ✓ De persistir el empate, se definirá por el mayor puntaje en factor entrevista.

- ✓ En el evento que persista el empate entre varias propuestas, este se definirá de conformidad con el **Artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020**". **"FACTORES DE DESEMPATE"**, aplicando los criterios de acreditación de que trata el Decreto 1860 del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones": "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las **Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación**, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes":

"1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

"2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

"3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

"4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

"5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.



“6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

“7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

“8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

“9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

“10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

“11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

“12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

“PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación



empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

"PARAgraFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma."

- ✓ En caso de tener que agotar el proceso de desempate descrito en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, se elegirá la propuesta radicada en primer lugar, porque corresponderá a la empresa que demuestre su capacidad organizacional, humana y logística con disponibilidad inmediata para atender el objeto contractual.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Las propuestas que hayan cumplido con los parámetros jurídicos, financieros y de organización de los proponentes para la admisibilidad de sus propuestas, definidos y descritos en la convocatoria pública, pasarán a una evaluación técnica de acuerdo con los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
PERSONAL PROFESIONAL ADICIONAL	50 Puntos
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	40 Puntos
ENTREVISTA	10 Puntos
TOTAL	100 Puntos

Adicionalmente, se otorgará un puntaje adicional de cero punto quince (0.15) puntos a los proponentes que acrediten su condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa – MIPYME, para un puntaje total máximo de cien punto quince (100.15) puntos tal como se indicará más adelante.

Una vez recibidas las propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, TELECAFÉ LTDA. procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y financiero, conforme a lo dispuesto en el presente documento de condiciones básicas.

De esta etapa se determinarán las propuestas HÁBILES, las cuales serán remitidas a la Junta Administradora Regional, instancia competente para efectuar la evaluación técnica,

calificación y realización de entrevistas, de acuerdo con los criterios de ponderación previamente definidos en la presente convocatoria.

Como resultado de la evaluación realizada por la Junta Administradora Regional, se elaborará el informe consolidado de evaluación y se conformará el orden de elegibilidad de los proponentes, el cual servirá de fundamento para la adjudicación.

El informe consolidado será publicado en la página web de la entidad y/o en la plataforma dispuesta para tal fin, permaneciendo a disposición de los oferentes y de la ciudadanía por el término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones.

Vencido el término de observaciones y una vez analizadas las mismas, se procederá a la adjudicación al proponente que obtenga el mayor puntaje o resulte más favorable para los intereses de TELECAFÉ LTDA., dejando constancia de lo actuado en la respectiva acta.

La Asesora de Control Interno podrá participar en las sesiones en calidad de invitada, sin derecho a voto.

1. FACTOR PERSONAL PROFESIONAL ADICIONAL:

Este factor tendrá una puntuación máxima de cincuenta (50) puntos y evaluará el personal profesional adicional propuesto para apoyar la Revisoría Fiscal.

CRITERIO	PUNTAJE
Si el desarrollo y análisis de la parte financiera está a cargo de un profesional contador con formación profesional de nivel maestría en Gestión Financiera o áreas afines.	20 Puntos
Si el personal profesional adicional cuenta con experiencia comprobada en procesos de auditoría en entidades públicas	15 PUNTOS
Si el oferente presenta una asignación clara, específica y coherente del personal propuesto a las actividades detalladas en la propuesta técnica.	15 Puntos
TOTAL	50 Puntos

2. FACTOR FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL.

Este factor tendrá una puntuación máxima de cuarenta (40) puntos y evaluará la formación de posgrado de los profesionales que ejecutarán las actividades de Revisor Fiscal y Suplente

CRITERIO	PUNTAJE
Título de Maestría en Gestión Financiera o áreas afines	40 Puntos
No acredita maestría	0 PUNTOS
TOTAL	40 Puntos

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de este artículo, en caso de que el proponente sea una persona jurídica, el título de maestría deberá ser acreditado por el contador público designado como responsable directo de la ejecución de la revisoría fiscal principal y suplente.

3. FACTOR ENTREVISTA:

Este factor tendrá una puntuación máxima de diez (10) puntos y se evaluará de la siguiente manera:

Puntuación de la Propuesta Técnica: Se otorgarán cinco (5) puntos a las propuestas que desarrolleen la totalidad de los siete (7) aspectos requeridos (Objetivos, Enfoque del Servicio, Alcance del Trabajo, Apoyo Tecnológico, Equipo de Trabajo, Informes y Periodicidad, y Sustentación de Honorarios). Se descontará cero punto dos (0.2) puntos por cada aspecto que no sea desarrollado.

Puntuación de la Exposición de la Propuesta: La puntuación se asignará por cada miembro de la Junta Administradora Regional (de uno a cinco puntos), y el puntaje final del interesado será el promedio obtenido de la suma de las puntuaciones de los miembros asistentes.

CRITERIO	PUNTAJE
Puntuación de la Propuesta Técnica	5 Puntos
Puntuación de la Exposición de la Propuesta	5 PUNTOS
TOTAL	10 Puntos



Habilitación: Sólo podrán acceder a la entrevista los tres (3) primeros puntajes preseleccionados, siempre que hayan obtenido al menos setenta (70) puntos en la sumatoria de los factores iniciales (Personal Profesional Adicional y Formación Académica Adicional). De no existir tres (3) aspirantes con el puntaje mínimo, la entrevista se realizará solo con aquellos que sí lo hayan alcanzado.

NOTA. Una vez definidas las propuestas HÁBILES, TELECAFÉ LTDA. publicará un aviso informativo en su página web y/o en la plataforma dispuesta para el proceso, en el cual se indicarán las fechas, horarios, modalidad (presencial o virtual), enlaces de conexión y demás aspectos logísticos relacionados con la etapa de entrevistas a los oferentes.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES- (Aplicación Decreto 1860 de 2021)

Con el fin de incentivar la participación en el presente proceso de convocatoria pública de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que cumplan con alguna de las condiciones estipuladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del mencionado Decreto, TELECAFÉ LTDA. otorgará un puntaje adicional equivalente al cero punto veinticinco por ciento (0,25 %) del puntaje total máximo del proceso, a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

NOTA: Se aclara que solo es necesario el cumplimiento y acreditación de una (1) de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, se deberá presentar:

- Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en que las mujeres han mantenido su participación.

(Expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso).

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas

laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel, se deberá presentar:

- Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se relacione de manera detallada el personal que conforma el nivel directivo, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Como soporte, se anexará copia de los documentos de identidad, contratos de trabajo o certificaciones laborales con funciones y certificados de aportes a seguridad social del último año.

3. Cuando la persona natural sea mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso:

- Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte y copia del registro mercantil del establecimiento.

4. Para asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados sean mujeres y dicha participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso:

- Certificación expedida por el representante legal bajo la gravedad de juramento.

PARÁGRAFO PRIMERO – PROPONENTES PLURALES: Tratándose de consorcios o uniones temporales, el puntaje adicional solo se otorgará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) dentro de la estructura del proponente plural.

PARÁGRAFO SEGUNDO – NO ACUMULACIÓN DE PUNTAJES: El puntaje adicional otorgado por condición de emprendimiento o empresa de mujeres no será acumulable con otros puntajes diferenciales que se establezcan en el presente documento, salvo disposición expresa en contrario.

PARÁGRAFO TERCERO: Las certificaciones a las que se refiere el presente acápite deberán expedirse bajo la gravedad de juramento y con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE EVALUACIÓN PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (Aplicación Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021)



Con el fin de incentivar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con domicilio en el territorio nacional, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de cero punto quince (0.15) puntos sobre el total de la calificación a los proponentes que acrediten su condición de MIPYME.

Para efectos de la acreditación, el proponente deberá aportar alguno de los siguientes documentos, expedidos con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso:

- Certificación suscrita por el representante legal y contador o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el tamaño empresarial de conformidad con los rangos establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen o sustituyan.
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Único de Proponentes – RUP, en el cual se evidencie la clasificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa.

PARÁGRAFO 1. En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje adicional se otorgará cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de MIPYME y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional por condición de MIPYME no será acumulable con otros puntajes diferenciales establecidos en la presente convocatoria. En caso de concurrir varias condiciones, se otorgará únicamente el puntaje adicional de mayor valor.

18. ESCOGENCIA OBJETIVA DEL OFERENTE:

Se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta resulte más favorable para los intereses de TELECAFÉ LTDA., de conformidad con los criterios de evaluación técnica establecidos en el presente documento y la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y económicos exigidos.

19. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR:

La Junta Administradora Regional de TELECAFÉ LTDA. será la instancia competente para definir la propuesta seleccionada, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria, lo dispuesto en los Estatutos de la entidad, el Acuerdo que rige el proceso y lo previsto en el artículo 204 del Código de Comercio.



La selección recaerá en el proponente que obtenga el mayor puntaje total, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y resulte favorable para los intereses de la entidad.

En ningún caso TELECAFÉ LTDA. suministrará información del proceso antes de que éste haya concluido y se haya adoptado la decisión de selección correspondiente.

Con fundamento en la decisión adoptada por la Junta Administradora Regional, la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. expedirá el acto de adjudicación y procederá a la suscripción del respectivo contrato con el proponente seleccionado.

20. APERTURA DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS:

La solicitud de propuestas no compromisorias quedará abierta desde el día **dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026)**.

21. SOLUCIÓN A CONSULTAS:

Cualquier inquietud con respecto a la presente solicitud de propuestas, deberá ser dirigida hasta el día **veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026)**, hasta las 16:00 horas de la Superintendencia de Industria y Comercio, al Área de administrativa y financiera de TELECAFÉ LTDA. por escrito al correo electrónico: financiera@telecafe.tv

Ni las consultas, ni las respuestas a éstas producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las propuestas.

22. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS:

La entidad, si existe mérito para ello, de acuerdo con las observaciones presentadas por los interesados a presentar propuestas, procederá mediante adenda a modificar la solicitud de propuestas, hasta faltando un día para el cierre de la invitación, siempre que las mismas y después de un análisis detallado, sean procedentes y ajustadas a las normas.

Las observaciones presentadas de manera extemporánea a los plazos establecidos en el presente documento de condiciones básicas, no serán tenidas en cuenta.

23. CIERRE DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS:

El cierre de la solicitud de propuestas, se llevará a cabo en TELECAFÉ LTDA. ubicada en la carrera 19A No. 43-02 Manizales (Caldas), teléfono (606)8727100, Manizales (Caldas), **el día tres (03) de marzo de veintiséis (2026) a las 11:00 a.m.**, hora de la



Superintendencia de Industria y Comercio, actuación que será transmitida a través de la plataforma google meet en el siguiente enlace: meet.google.com/osp-cnms-ctm

NOTA: El oferente deberá tener en cuenta:

- a. Todos los documentos que contenga la propuesta deben estar debidamente foliados y con su correspondiente índice, a fin de facilitar la ubicación de los mismos en la audiencia de cierre y en los procesos de habilitación y evaluación.
- b. Sólo se tendrán en cuenta las propuestas radicadas oportunamente en la Ventanilla Única del Canal, sea a través del correo electrónico o de manera física.
- c. La audiencia de cierre del proceso se realizará en las instalaciones de TELECAFÉ LTDA. en la sede de la ciudad de Manizales, Carrera 19 A Calle 43 – 02 sector Sacatín Contiguo a la Universidad Autónoma de Manizales, de igual manera, el oferente a través del siguiente link, podrá visualizar el desarrollo de la misma en la fecha y hora señalada para el cierre de la presente convocatoria: meet.google.com/osp-cnms-ctm
- d. Se recibirán ofertas al correo electrónico: ventanillaunica@telecafe.tv o de manera física en la Ventanilla Única del Canal ubicada en la sede de la ciudad de Manizales, Carrera 19 A Calle 43 – 02 Sacatín Contiguo a la Universidad Autónoma de Manizales, **hasta las 09:00 a.m. del día tres (03) de marzo de veintiséis (2026).**

Para la entrega de propuestas, la hora de presentación de la misma será la descrita en la bandeja de entrada del correo electrónico ya mencionado, si es enviada a través de este medio. Si la propuesta es entregada de manera física, la hora de presentación será la indicada en el rótulo de radicación impreso por el personal de la Ventanilla Única del Canal. TELECAFÉ LTDA. no se hará responsable por la inexactitud en la descripción del destinatario en el correo electrónico contentivo de la propuesta, ni de los trámites internos que se deban realizar al momento de radicar la propuesta de manera física.

Las propuestas deben entregarse antes de la hora fijada como cierre, en TELECAFÉ LTDA. en la ciudad de Manizales en la dirección señalada en el presente documento de condiciones básicas en original.

El proponente podrá permanecer en las instalaciones de la Sede TELECAFÉ LTDA. en la ciudad de Manizales hasta la hora del cierre, para estar presente en la apertura de las propuestas y en la verificación y rubricado de los folios que las componen.

En la Ventanilla Única, existe un control previo de seguridad para autorizar el ingreso de las personas a estas instalaciones, es conveniente que el PROPONENTE, o su delegado, se presente con suficiente tiempo de antelación considerando la hora límite para la entrega de



telecafé

www.telecafe.gov.co

39

propuestas, por lo que TELECAFÉ LTDA., no se responsabilizará por las demoras que puedan ocurrir al momento de recibir en la Ventanilla Única la propuesta, como consecuencia de los controles existentes, los cuales pueden llegar a incidir en la entrega oportuna de la misma.

- e. Después de la fecha y hora del cierre, el PROPONENTE no podrá retirar, ni modificar, ni corregir su propuesta por ningún motivo.
- f. No se tendrán en cuenta las propuestas presentadas luego de vencido el plazo establecido para ello.
- g. TELECAFÉ LTDA. no se hará responsable por abstenerse de descargar y tener en cuenta una propuesta que no haya sido adecuadamente dirigida o identificada tal como es indicado en el presente documento para tal fin.
- h. No se recibirán propuestas enviadas a otro correo electrónico o a otro lugar que no sea el referido para ello en la presente invitación.
- i. Se aclara que la simple presentación de la propuesta solicitada, no obliga a TELECAFÉ LTDA., bajo ningún concepto a suscribir contrato con el proponente.

24. CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia que se dirija a TELECAFÉ LTDA., con motivo de la presente convocatoria pública, deberá ser enviada al correo electrónico: ventanillaunica@telecafe.tv o de manera física a la Ventanilla Única del Canal ubicada en la sede de la ciudad de Manizales, Carrera 19 A Calle 43 – 02 Sacatín Contiguo a la Universidad Autónoma de Manizales.

25. MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA:

La propuesta se debe cotizar en pesos colombianos y en esta moneda se efectuarán los pagos correspondientes del contrato.

26. COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta.

27. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:

La información relativa al análisis, verificación, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que TELECAFÉ LTDA., publique el informe de evaluación y calificación de las propuestas en las páginas web, www.telecafe.gov.co, y en la plataforma SECOP II. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso



de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

28. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

Además de los contemplados en la Matriz de Riesgos de TELECAFÉ LTDA., en la contratación que se pretende realizar la entidad identifica los siguientes riesgos así:

Riesgos previsibles:

Derivados del incumplimiento: la prestación efectiva del servicio, que asumirá el futuro contratista en un cien por ciento (100%).

Derivado de situaciones de orden público: el suministro de equipos y el desplazamiento de personal involucrado en el proceso, pueden verse afectados en el incumplimiento de los tiempos pactados, a causa de la afectación del orden público, en este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Derivado de errores u omisiones: las actividades generadas por el futuro contratista que afecten la correcta ejecución del objeto contractual, así como los daños generados por acción u omisión, deben ser asumidas por el futuro contratista en un cien por ciento (100%).

Riesgos imprevisibles:

Fuerza mayor o caso fortuito: Derivadas de la muerte o situación catastrófica que le sobrevenga al futuro contratista durante el desarrollo de su actividad contractual. Este riesgo también aplica a la entidad cuando por razones no previstas en el ordenamiento jurídico, la entidad afecte gravemente o impida la ejecución del objeto contractual.

Calidad y estabilidad del servicio: El futuro contratista deberá garantizar con la prestación de su servicio el óptimo desarrollo del objeto contractual satisfaciendo de manera integral la necesidad de la entidad propuesta en el presente documento.

Utilización de recursos para actos ilícitos y/o actividades de terrorismo:

Tanto la entidad como el futuro contratista deberán asumir el rol de legalidad para la celebración del contrato que se pretende celebrar y deberán garantizar que la utilización de los recursos derivados del contrato no será utilizada para fines distintos a los previstos en el objeto contractual y en ninguna medida se desviarán para ejecución de actividades ilícitas o de terrorismo.



29. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

TELECAFÉ LTDA. celebrará con el proponente elegido por la Junta Administradora Regional un contrato de prestación de servicios, cuyo término de duración empezará a correr a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

El contratista se sujetará a los términos y condiciones contractuales que defina TELECAFÉ LTDA.

30. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

TELECAFÉ LTDA. no tendrá relación laboral alguna con el futuro contratista ni con los trabajadores a su servicio; será el futuro contratista quien de manera exclusiva asuma la responsabilidad en todos los órdenes, civil, laboral o comercial y en especial lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores a su servicio.

31. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del futuro contratista, en la forma y tiempo establecidos, se sujetará a pagar a TELECAFÉ LTDA. una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Podrá TELECAFÉ LTDA., tomar ese valor del saldo que adeuda a favor del contratista.

32. GARANTÍAS:

a. DE LA OFERTA:

Garantía de Seriedad de la Oferta: El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al diez por ciento (10%) del presupuesto del presente Estudio Previo, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de audiencia de cierre del proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES.

- **NOTA 1: Para las personas jurídicas de mujeres con domicilio en el territorio nacional,** que cumplan con alguna de las condiciones estipuladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, debidamente acreditada conforme a los requerimientos de la propuesta del documento de Solicitud de Propuesta No Compromisoria, la garantía de seriedad de la oferta se exige con las siguientes características:

Garantía de Seriedad de la Oferta: El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al cinco por ciento (5%) del presupuesto de la presente invitación, por un tiempo de noventa (90) días a partir

de la fecha de audiencia de cierre del presente proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES.

- **Para las Mipyme con domicilio en el territorio nacional,** debidamente acreditada conforme a los requerimientos de la propuesta del documento de Solicitud de Propuesta No Compromisoria, la garantía de seriedad de la oferta se exige con las siguientes características:

Garantía de Seriedad de la Oferta: El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al cinco por ciento (5%) del presupuesto de la presente invitación, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de audiencia cierre del presente proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES.

b. DEL CONTRATO:

Según lo establecido en los artículos 126, 127, 128 y 129 y 130 del Manual Interno de Contratación, en cuanto a lo concerniente a la exigencia de Garantías en los procesos de contratación, el contratista presentará las respectivas que cubran el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías deben ser expedidas por una Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, con sucursal en el Eje Cafetero cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera.

A través de la constitución de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar. Estas garantías serán las siguientes:

- a) **Cumplimiento:** que garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que permanecerá vigente desde el inicio del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) **Calidad del Bien o Servicio:** equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, que permanecerá vigente desde el inicio del contrato, por el término de duración del mismo, y cuatro (4) meses más.
- c) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que permanecerá vigente desde el inicio del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual, equivalente a doscientos (200) SMMLV y con una vigencia desde la fecha de inicio del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

Esta póliza debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Modalidad e intervenientes: modalidad de ocurrencia. Asegurados: TELECAFÉ LTDA., y el futuro contratista. Beneficiarios: Tanto TELECAFÉ LTDA. como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del futuro contratista o sus subcontratistas. Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

En caso de mora o incumplimiento del futuro contratista de las obligaciones que aquí se establecen, TELECAFÉ LTDA. pagará las primas y demás erogaciones y descontará su valor de las cuentas que deba pagarle o de las retenciones que se le deban devolver de acuerdo con el contrato.

Si el futuro contratista se niega a constituir las prórrogas de las garantías y seguros aquí estipulados, TELECAFÉ LTDA. dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aprobación expresa de TELECAFÉ LTDA., para lo que se efectuará examen de los términos, valores, condiciones generales y particulares con sujeción a la póliza o certificado matriz e idoneidad del garante, con el fin de obtener la más adecuada protección y garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

33. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN:

El futuro contratista no podrá ceder el contrato total o parcialmente bajo ninguna circunstancia a terceros, sin que medie autorización por escrito de TELECAFÉ LTDA.



telecafé

www.telecafe.gov.co

44

canaltelecafe

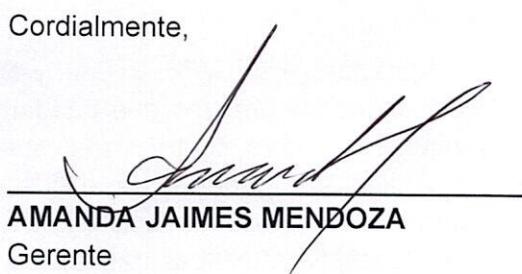
34. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS:

El oferente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista.

El oferente deberá discriminar el impuesto de IVA y su base gravable si está inscrito en el régimen común.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Cordialmente,


AMANDA JAIMES MENDOZA
Gerente

Elaboró: María Fernanda Bedoya Silva – Abogada 

Revisó: Paula Andrea Franco Bedoya– Coordinadora Administrativa y Financiera 

Aprobó: Julián Mauricio Jara Morales – Secretario General 

FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
TELECAFÉ LTDA.
Ciudad

En calidad de representante legal, me permito presentar en nombre de _____, la propuesta para participar en la Solicitud de Propuesta no Compromisoria No. _____, para contratar la prestación de servicios profesionales para ejercer la revisoría fiscal de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDÍO LTDA- TELECAFÉ LTDA.

Declaro bajo juramento, que se entiende prestado con mi firma, no incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o incapacidades constitucionales o legales para contratar con la entidad pública TELECAFE LTDA.

Declaro además no tener relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de directivos, administradores o trabajadores que tengan injerencia en la presente solicitud de propuestas.

Atentamente,

Firma del representante legal

Ciudad y fecha

Nombre y apellido del representante legal: _____

Documento de identidad: _____

Dirección de la empresa: _____

NIT: _____ Teléfono: _____ .Fax: _____

Dirección electrónica: _____

FORMATO No. 2
RESUMEN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha: _____
Nombre del proponente: _____
NIT / C.C.: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA

El valor de la presente oferta económica se expresa en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), de conformidad con lo establecido en el documento de condiciones básicas.

Valor mensual ofertado: _____ SMLMV

Valor total del contrato (meses): _____ SMLMV

Equivalencia en pesos colombianos (informativa, no vinculante): \$

IVA (si aplica): _____

Total en pesos colombianos (si aplica): _____

DECLARACIONES:

1. El valor ofertado incluye todos los costos directos e indirectos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.
2. El valor mensual en SMLMV no supera el tope máximo establecido en la convocatoria pública.
3. El pago se realizará con base en el número de SMLMV ofertados, liquidados conforme al salario mínimo legal mensual vigente al momento del pago.

Firma del proponente o representante legal: _____

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Cargo (si aplica): _____

**FORMATO N° 03
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Señores

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDÍO LTDA –

TELECAFÉ LTDA

Manizales – Caldas

Yo, [Nombre del proponente o representante legal], identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio o en calidad de representante legal de [Nombre del proponente], de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

1. Actuaré con transparencia, buena fe, responsabilidad e integridad en todas las etapas del proceso de selección y en la eventual ejecución del contrato cuyo objeto es la Prestación de Servicios de Revisoría Fiscal para TELECAFÉ LTDA.
2. Me comprometo a no ofrecer, prometer, entregar o autorizar dádivas, sobornos, beneficios indebidos o cualquier forma de incentivo a servidores públicos, contratistas, asesores o terceros vinculados a TELECAFÉ LTDA., directa o indirectamente.
3. Me abstendré de realizar acuerdos o prácticas colusorias, conductas restrictivas de la competencia o cualquier actuación que busque alterar la transparencia del proceso de selección.
4. Me comprometo a suministrar información veraz y completa y a colaborar con los organismos de control cuando así lo requieran.
5. No me encuentro incurso(a) en conflicto de intereses real, potencial o aparente que pueda afectar la imparcialidad en el presente proceso, y me comprometo a informarlo de manera inmediata a TELECAFÉ LTDA. en caso de que llegare a presentarse.
6. Los recursos utilizados en el marco del proceso no provienen de actividades ilícitas.

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el presente Compromiso Anticorrupción deberá ser suscrito por cada uno de los integrantes del mismo.

Conozco que el incumplimiento del presente compromiso podrá dar lugar al rechazo de la propuesta, a la terminación del contrato y a las acciones legales a que haya lugar.

En constancia se firma en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ de 20.

Firma:

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Cargo (si aplica): _____



telecafé

FORMATO No 04
CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

_____, mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre propio o en calidad de Representante Legal de _____, identificada con NIT No. _____,

_____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso(a), ni la persona jurídica que represento, ni sus socios o accionistas, en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses para contratar con entidades estatales, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Igualmente declaro que no existe situación alguna que pueda configurar conflicto de intereses en el presente proceso de selección y, en caso de llegar a presentarse, me comprometo a informarlo de manera inmediata a TELECAFÉ LTDA. para que se adopten las medidas correspondientes.

En constancia se firma en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ de 20.

Firma:

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Cargo (si aplica): _____



telecafé

www.telecafe.gov.co

49

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-42
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 26-JUL-2019
	Formato de entrega de propuestas en ventanilla única	Versión 01
		Página 30 de 30

FORMATO DE ENTREGA DE PROPUESTAS EN VENTANILLA ÚNICA

Espacio reservado para número de radicado asignado en Ventanilla Única de Correspondencia al momento de la entrega para radicación.

DATOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA O DIRECTA REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE RADICACIÓN

NÚMERO DE CONVOCATORIA:	
OBJETO DE LA CONVOCATORIA:	

DATOS DEL PROONENTE REQUERIDOS EL PARA PROCESO DE RADICACIÓN

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O RAZÓN SOCIAL	
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
CIUDAD	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

Nota: *El presente formato deberá ser diligenciado en dos (2) ejemplares por los proponentes, uno de los ejemplares deberá ir pegado al sobre en el que se entrega la propuesta y otro ejemplar suelto con el fin de facilitar el proceso de escaneo para registro de la evidencia de radicación en el Software de Gestión Documental, y devolver evidencia de radicación al proponente.*

Firma del representante Legal o proponente que realiza la entrega.

